

REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO
POR LA CONTRATACION DE SERVICIO CONEXO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

001534

COPIAPO, 17-11-2011.

VISTOS:

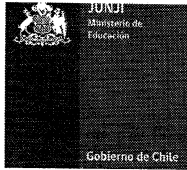
La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público, del año 2011; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contratoría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 de 2000 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales, y la Resolución Exenta N° 015/2378 del 29/09/2011; y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 015/0282 del 10-03-2011, se adjudica la licitación ID 846-2-LE11, para realizar contrato de suministro por mantención de Jardines Infantiles por Comunas en la III Región, adjudicándose entre otros al Contratista de Don Antonio Díaz González.
2. Que en la licitación ID 846-2-LE11, para realizar contrato de suministro por mantención de Jardines Infantiles por Comunas en la III Región, la empresa Contratista de Don Antonio Díaz González, ofertó como prestación conexa el servicio de contrato suministro en Jardín Infantil Semillitas de Amor de la Comuna de Alto del Carmen.
3. Que la institución requiere el servicio de contrato conexo en Jardín Infantil Semillitas de amor de la Comuna de Alto del Carmen, para el desarrollo eficaz y eficiente de la resolución sanitaria del establecimiento.
4. Que es necesario realizar un sistema de alcantarillado Particular para el Jardín Infantil Semillitas de Amor, y que por factor de tiempo y situación geográfica es que se realiza contrato conexo.
5. Que se mantiene un contrato de contrato de suministro por mantención de Jardines Infantiles por Comunas en la III Región, con la empresa contratista de Don Antonio Díaz González, con vigencia desde el 15 de Marzo de 2011 hasta 31 de enero de 2012.
6. Que en el reglamento de Ley N° 19.886 en su artículo 10°, numeral 7), letra a), indica que cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se proceda a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, procederá el trato directo.

RESUELVO:

- 1°. Autorícese el procedimiento de trato directo utilizado en esta contratación.
- 2°. Contrátese a de Don Antonio Díaz González, RUT 4.834.940-4, domiciliado en José Miguel Carrera, Población Baquedano comuna de Vallenar, Tercera Región, por el servicio de contrato conexo en Jardines Infantil Semillitas de amor de la Comuna de Alto del Carmen.
- 3°. Páguese a Don Antonio Díaz González, de acuerdo a los valores especificados, más IVA, previa a la recepción conforme por parte del ITO JUNJI, y entrega de la factura correspondiente por parte del Contratista.



4°. La Unidad de Asesoría Jurídica Regional redactará el contrato respectivo, incorporando todas aquellas cláusulas que considere conveniente para el resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución y/o en el contrato de fecha 15-03-2011.

5°. La Unidad de Adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente de acuerdo a trabajos realizados en el establecimiento.

6°. La supervisión de este servicio corresponderá al ITO Regional de la JUNJI quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

7°. En caso de incumplimiento del servicio de acuerdo a lo programado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente

8°. Impútese el gasto con cargo al Subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 Subasignación 002 del programa 01.

9°. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema Chilecompra como trato directo.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SAM/CGJ/MHC/GOM

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes (con adjuntos)